

DECRETO N° 036/2020
CRESPO (ER), 04 de Marzo de 2020

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2020 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calle M. Laferrara entre Democracia y Tita Merello y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Marzo de 2020, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 087/2020 de fecha 03 de Marzo de 2020, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 03 de Marzo de 2020, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y el ítem 2) a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2020 dispuesta por Decreto N° 012/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2020 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”:

Ítem 1) Cuatrocientos Cincuenta (450 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 6.117,85 lo que hace un total de Dos Millones Setecientos Cincuenta y tres Mil Treinta y dos Pesos con 50/100 (\$ 2.753.032,50).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 2) Ciento Noventa (190) Mallas electrosoldadas (cuad. 15x25 cm) diam. 5 mm (2.40 x 6 mts), en un precio unitario de \$ 2.245,10 lo que hace un total de Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y nueve Pesos (\$ 426.569,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

